

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

Actos anticipados de campaña

PES 118/2017

Promovido por: Elvira Ruiz Cesáreo

En contra de: Candidato de coalición PRI-PVEM a la alcaldía de Orizaba, Ver.

AGRAVIOS

Supuesta realización y transmisión en canal local de entrevista al candidato antes mencionado (en su carácter de precandidato) en la cual pidió apoyo a la militancia de su partido, así como a la ciudadanía en general, haciendo mención del slogan "Que siga el cambio"



CONCLUSION

- Se tiene por acreditado que efectivamente fue realizada la entrevista al entonces precandidato, no así de su difusión en un canal televisivo como lo adujo el denunciante.
- El OPLEV, en su momento, remitió la denuncia a la autoridad competente, es decir al INE, quien mediante acuerdo determinó desechar la queja.
- el denunciado adquirió una copia de la entrevista y la subió a la cuenta de Facebook que él mismo administra, lo cual no constituye un acto anticipado de campaña toda vez que carece del elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña, necesario para tener por acreditada una conducta contraria a la normativa electoral.

TEV declara la inexistencia de las violaciones objeto de la denuncia



Magdo_JavierHH